



proyectos de urbanización de las calles Médico Pardo, Ramón y Cajal, San José, José Antonio y Gral. Sanguinetti.

Conceder licencia
estudios al Sr.
Deposionario.

III.- Con relación a la solicitud de licencia para estudios formulada por el depositario de este Ayuntamiento para celebrar los cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de 5ª Categoría, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, a la vista de las opiniones contradictorias que existen con la interpretación del artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, de 30 de Mayo de 1952, y concretamente respecto al párrafo 4º del mismo artículo, habida cuenta de que según informes hay nueve funcionarios de otras Corporaciones Locales que están en idéntica situación que el Sr. Sava, cursando los estudios de Interventores en el Instituto de Estudios de Administración Local, a los cuales se les aplica el artículo 49 en todas sus partes, concretamente Don Juan López López, Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Almería; Don Antonio González, Jefe de Negociado de la Diputación de Murcia; Pedro Reinosa Bonet y Francisco González Sánchez, ambos oficiales del Ayuntamiento de Barcelona; Luis Rodríguez, Oficial del Ayuntamiento de Llerida; José Luis Casó Saundo, Depositario del Ayuntamiento de Casar; Sr. Vioua, Depositario del Ayuntamiento de Colet; Carlos J. Arenal Vicedo, Depositario Diputación Provincial de Salamanca; José Luis Sagredo, Depositario de Avilés; Sr. Barriameu, Depositario del Ayuntamiento de Euste; Manuel Domínguez Alonso, Depositario del Ayuntamiento de Guadarrama; Cristóbal Aragón, Depositario del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

La Corporación, considerando que no es obligatorio el pago de la remuneración entera y a la vista de los antecedentes aludidos acuerda por unanimidad:

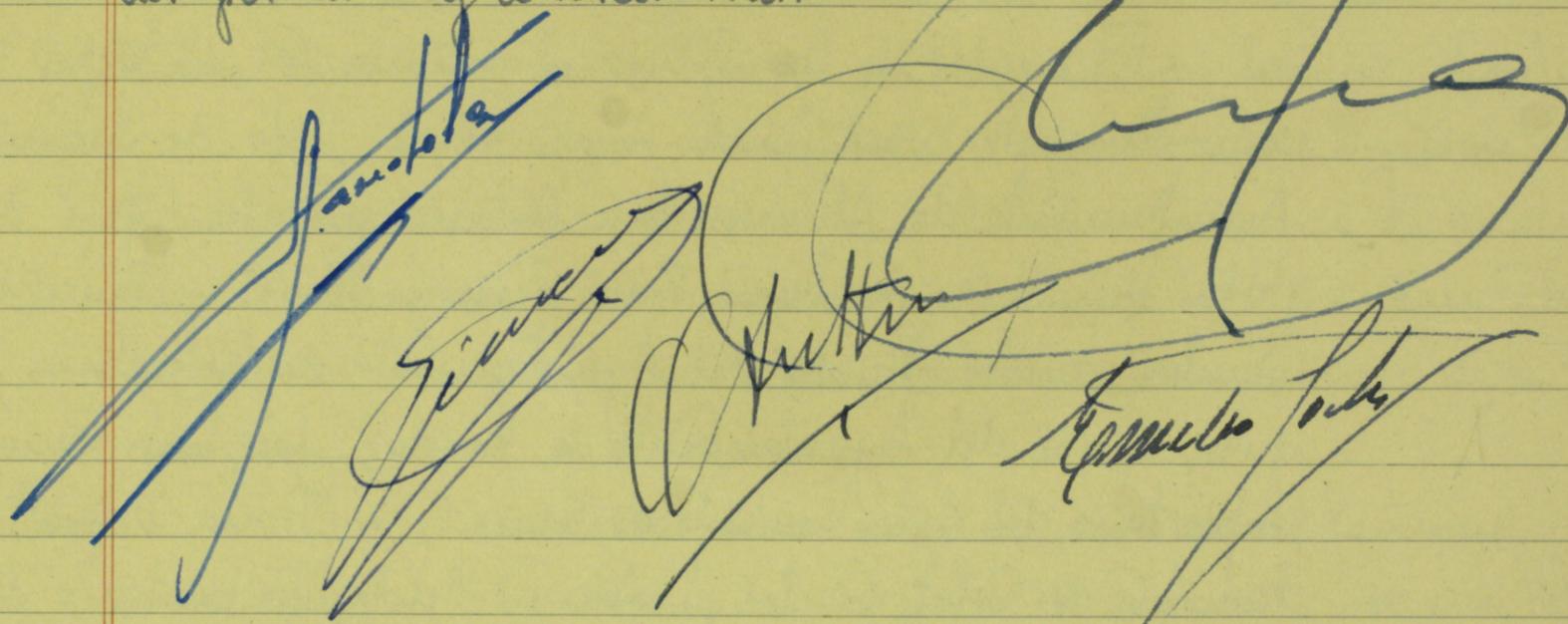
1º.- Conceder la licencia que por estudios solicita Don José Sava Serradiz, durante el plazo que duren los cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de 5ª categoría, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local que aproximadamente son nueve meses.

2º.- Durante este tiempo el interrelado percibirá la remuneración que le corresponde, una vez deducidas, 833'33 pesetas

mensuales que se destinan al pago de la gratificación que por diferencia de sueldo le corresponde al funcionario que accidentalmente le sustituye, concretamente al Sub-Cajero, Don José-Marciano Hurtado, esta remuneración se la concede el Ayuntamiento exclusivamente con carácter voluntario, puesto que considera no estar obligado a ello.

A pesar de ello el Sr. Sava se obliga a revisar la gestión de Depositaria con la frecuencia indispensable y como mínimo una vez al mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta que certifico y remeto a la aprobación y firma de los señores por la Ley a suscribir.

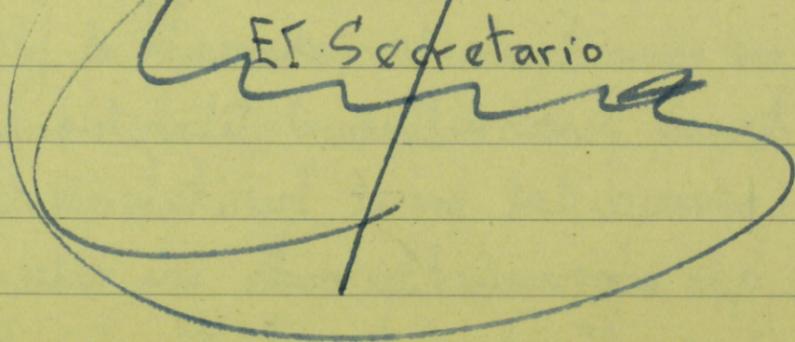


Dirigencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que los sesiones ordinarias de Permanente correspondientes al día 24 de Octubre y 4 de Noviembre actual, no se han celebrado por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de (Contratación) de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Orniente a 4 de Noviembre de 1960

El Secretario





Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Noviembre de 1960.

Presidencia

Don Francisco Candela Advar

Concejales

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Grevillente a las trece horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este municipio, se acordó darles su más exacto cumplimiento.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos, previo pago de los derechos correspondientes, y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los señores que se indican:

Transmisiones de nichos.

A Doña Dolores Pérez Lial el nicho nº 4 de la media parcela 48, lindante con la 46 de la calle San Cayetano. - A Doña Rosa Morata e hijos el nicho nº 3 de la media parcela nº 22 lindante con la 20 de la calle San Cayetano. - A Doña Mercedes Advar Jernandez el nicho nº 1 de la media parcela nº 12 lindante con la 14 de la calle San Cayetano. - A Don Antonio Candela Fuentes e hijos el nicho nº 2 de la media parcela nº 14, lindante con la 16 de la calle San Cayetano y a Don Bautista Vidal Cremades e hijos los nichos nº 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 23, lindante con la 25 de la calle Santa Rosa.

Denominación de una calle en el Cementerio.

A propuesta del Concejal Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda denominar la calle del Cementerio Municipal, que antes se llamaba San José, en el tramo que comprendía desde el monumento al Peta Maciá hasta la puerta de entrada, por la de "Calle de San Francisco".

Vistos los expedientes relacionados con licencias

de Obras, en los que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento, se autorizan los que se indican salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros a los señores que se indican:

Licencias de
Obras.-

A Don Manuel Saro Píez para la construcción de un almacén rural en la calle Planelles.- A Don Joaquín Galvañ Llop, una vivienda de planta baja en la calle Nueva.- A Don Eusebio García Muñoz en la calle Carretas para un edificio de nueva planta.- A Don Luis Asuar Caudela para la construcción de un sótano y almacén en la carretera Murcia-Alicante y a Don Manuel Fuentes Pascual para la construcción de un edificio de nueva planta en la calle Flores nº 169.

Expediente de
Fallidos.-

Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con Don José González Fuentes y termina con Don Agustín Zaragoza Zaragoza, y

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales digo, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las novecientas ochenta y dos pesetas con ochenta y cinco centimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabecera del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar (act) digo, archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.-

Bajas en pa-
drones.-

A propuesta de Intervención se acuerda dar de baja en el padrón de entrada de carruajes, con efectos de 1º de Enero de 1961 a Don Manuel Gonzálves Paulano por el carruaje matrícula A-2.166 y a Don Manuel Garro Martínez por haber vendido el carro de su propiedad.-

Autorización ven-
ta de lejías.-

Se autorizan las siguientes aperturas de establecimientos:
A Don Juan Pomares Sol para la venta de lejías de bolsitas de plástico en Ronda Poniente en el edificio de su propiedad, siempre que ello suponga autorización para fabricación o envasado de lejías.

Reapertura de
una industria.-

A Don José Campello Galipieles la reapertura de una industria de tejidos, de un telar mecánico, accionado por un mo-



tor de 2 H.P., siempre que justifique la autorización de la Jefatura de Industria y la contribución Industrial.

Interventor.-

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local al que se adjunta antecedente del concursante Sr. Don Euigdio Areucio Areucio que solicita la plaza vacante de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que la Corporación emita informe sobre la improcedencia del nombramiento del referido concursante, se acuerda que como la Corporación nada tiene que oponer a las condiciones del candidato ni a su nombramiento dejar correr el plazo de quince días de silencio a que se refiere el mismo.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se ha invertido una hora, extendiéndose la presente que certifico y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures that appear to be 'García', 'García', and 'García'.

Disipencia: La pougo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Grevillete a 11 de Noviembre de 1960

El Secretario

Handwritten signature in blue ink, likely of the Secretary, enclosed in a large circular scribble.

Acta de la sesion celebrada por la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre de 1960, a las 19'30 horas en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Adsvar

Asistentes

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Solar Gil

Don Antonio Casto Almodovar

En la villa de Crevillente a las diecinueve treinta horas del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion por la Presidencia, y o el Secretario di lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesion anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales que afectan a este municipio, se acordó darle su más exacto cumplimiento.

Transmission de nichos.

Se autoriza la transmission del nicho nº 4 de la media parcela nº 39, lindante con la 37 de la calle Santa Fe, propiedad de Don Antonio Candela Belen, a favor de Doña Josefa Balbaster Puig.

Normas sobre vertederos de basuras.

Dada cuenta por la Jefatura de la Policia Municipal de los vertederos de basuras e inmundicias existentes en las calles de Flores y Sendra, así como tambien en la calle de Perdiguera, se acuerda la eliminacion de los referidos vertederos inmediatamente, y a fin de evitar en el futuro que vuelvan a producirse estos focos anti-higienicos se ordenará al contratista del servicio de recogida de basuras, que al menos, recoja las basuras de los domicilios particulares, tres días por semana, y si por lo accidentado del terreno de aquella zona hay domicilios que no tienen acceso por parte de los carros de recogida, se deberá estudiar la posibilidad de allanar hasta donde ello sea factible para que sean visitados. El jefe de la Policia Municipal deberá ejercer un control respecto al cumplimiento de lo ordenado, debiendo dar aviso a los vecinos interesados para que se abstengan de depositar las basuras en los vertederos hoy existentes, esperando a que pase a recogerlas por sus domicilios los servicios municipales de recogida de basuras.

Visto el recurso de reposicion que presenta Don Jose



Adruar Pérez contra acuerdo de esta Permanente del 19 de octubre p.pdo. declarando en estado de ruina propiamente dicha la vivienda habitación sita en Boquera del Calvario n.º 9, a la vista de las consideraciones expuestas, y antes de resolver el mismo, se acuerda pase de nuevo a informe del Arquitecto Municipal para que a la vista de la reclamación presentada, exprese su opinión sobre el particular.

Enumeración de edificios y rotulación de calles.

Se aprueba un plano de numeración de edificios y rotulación de calles que carecen de nombre, que deberá estar totalmente terminado el 31 de diciembre próximo, habida cuenta que para el referido día está ordenado la confección del padrón de habitantes. No obstante, la denominación de nuevas calles deberá ser aprobada por el Pleno, habida cuenta de que es de su exclusiva competencia.

Sobre supresión columna en la Plaza del Salitre.

Conocido el acito de la Cooperativa Fectica Benéfica de San Francisco de Asís, correspondiendo a la Sugerencia que hizo la Alcaldía para la supresión de la columna metálica existente en la Plaza del Salitre, en el que se pone de relieve las dificultades existentes para la supresión y a la vez las soluciones más viable que somete a la consideración de este Ayuntamiento, se acuerda que las mismas sean examinadas por el Arquitecto Municipal, para que en unión del técnico de la Cooperativa, proponga a la Comisión Permanente la solución que a su criterio el más factible y más interesante en defensa del ornato de la referida plaza y causando los menores gastos a la Empresa propietaria de la columna.

Adjudicación puente Orda de Madrid.

La Comisión Permanente se da por enterada de la adjudicación definitiva a favor de Don Nepomuceno García Cantero, de las obras de construcción de un puente en la Avenida de Madrid de esta localidad por la cantidad de 570.000'00 pesetas, que se (han realizado) digo, ha realizado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 24 de Octubre p.pdo. Con arreglo al tipo de adjudicación de 570.000'00 pesetas, la financiación de la referida obra el como sigue:

Al Estado F. L. D. 1.959	232.476'88
Al Ayuntamiento	337.523'12

Gestiones en bratocera agua Caibilla a los casorios del Bracalongo

Por la Alcaldía se da cuenta de que gran parte de la dotación asignada a este Municipio por la Comunidad de los Canales del Caibilla, a efectos del consumo de aguas potables que

y San Felipe.

ella suministra, queda sin consumir, debiendo satisfacerse en cambio su importe en la proporción que cada año está señalada por el referido Organismo. También manifiesta que los cañeros del Realengo y San Felipe Neri carecen del servicio de aguas potables y que las residuales no tienen el aprovechamiento debido, por lo que propone que se comuniqué al Instituto de Colonización la posibilidad de prestar el servicio domiciliario de aguas potables en el Realengo, Entidad Local Menor en proyecto, creada por este Organismo, para lo que el mismo construya por su cuenta la tubería y red de distribución, con lo que de este modo se conseguiría la primera fase para elevar las aguas potables al cañero de San Felipe Neri. Igualmente propone que se estudie la posibilidad de construir un depósito a modo de estación depuradora en la Partida de Seula para la recogida de las aguas residuales, ofreciendo a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad el aprovechamiento de estas aguas residuales en la proporción que se calcule.

Los señores asistentes consideran que la propuesta del Sr. Alcalde es del todo acertadísima y por unanimidad acuerdan hacerla suya, así como que se hagan las gestiones para una vez estudiado bien en firme este proyecto que se eleve al Pleno para su resolución definitiva.

Recurso desestimado sobre reclamación Plus Valía por Don Dco. Gomez Sepulcre.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Gómez Sepulcre y Don Antonio Vicente Díaz Quelada, contra liquidación de plus valía del expediente nº 127 del año en curso, el primero en calidad de comprador y el segundo de vendedor de una finca urbana sita en la Avenida de San Vicente Ferrer, en el que manifiestan que la aludida finca no está sujeta al pago del arbitrio de incremento de valor de los terrenos, pues a su anterior tiene el carácter de rústica, como lo acredita el hecho de hallarse inscrita en el polígono 14 del catastro de Rústica, a más de satisfacer la contribución por este concepto, cumpliendo además funciones rústicas, como lo prueban las plantaciones allí existentes, por cuyo motivo consideran que no cabe incluir estos terrenos dentro de lo determinado en el artículo 510 de la Ley de Régimen Local.

Resultando que los aludidos terrenos se hallan en



la zona de ensanche de esta población y concretamente en línea a la denominada calle San Vicente Ferrer.

Considerando que se trata de terrenos situados en la zona de ensanche de esta población, que reúnen las condiciones de tener uno de sus lados formando línea de fachada a una vía pública, urbanizada, puesto que entre otros esta calle tiene el empedrado de aceros, (afirmado) digo, afirmado y alumbrado.

Considerando que para estar exentos los terrenos ademas de estar afectos a explotaciones agrícolas no deben tener la condición de solares a tenor de lo dispuesto en el artículo 499 de la vigente Ley de Régimen Local, extremo este último que no se cumple en el caso que nos ocupa.

Vistos los artículos 499 y 510 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, la Corporación acuerda por unanimidad de desestimar el mencionado recurso de reposición.

Pasa a informe de Fomento.

Para a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Doña María Díaz Díaz reclamando sobre aplicación de contribuciones especiales por construcción de alcantarillado de la calle del Ángel.

Se desestima por reclamación de Don D. Alfonso.

Respecto a la reclamación de Don Manuel Alfonso Díaz en la que pone de manifiesto que le ha sido presentado al cobro un recibo por importe de 110'00 pesetas como alta de motores en el presente año, siendo así que no ha instalado ninguno, sino mas bien que posee menos motores en marcha que en años anteriores, vistos los informes pertinentes se acuerda desestimar la reclamación presentada habida cuenta que el alta de referencia el de un motor de explotación de 15 H.P. que fue dado de alta como consecuencia de la inspección realizada últimamente, y en cuanto a los motores que no tiene en marcha, su baja se reflejará en el padrón del año 1961.

Saldo a favor del Ayto. en la Cooperativa Eléctrica.

Se da cuenta del escrito de la Cooperativa Eléctrica poniendo en conocimiento que en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la misma, figuran en su haber 28.856'65 pesetas, que provienen de un excedente de percepción o derrama que se aplicó en su día a todos los abonados con destino a la compra de un salto hidroeléctrico y que por economías existe en la actualidad, sin que hasta la fecha se pueda disponer del mismo hasta tanto indi-

que la Cooperativa su destino.

Bajas y altas en los matrónes.

A continuación son aprobadas las siguientes altas y bajas en los arbitrios que se indican, previo el informe favorable de Intervención:

Bajas: En Baturus: Doña Luisa Martinez Puente; Doña Josefa Molla Mojica: Velocipedos: Don José Rovira Lopez; Don Luis Gadea Adunar; Don José Pascua Gallardo; Gines Gimenez Reina; Bernardo Sanchez Garcia; Pascual Alcaraz Ferrández; José Vera Flores; y Francisco Luis Adunar: Vigilancia de establecimientos: A Don Miguel Picó - Maestre y a Teodora Gonzalez, tambien en submelo; En Inspección de motores: A Don Roberto Bernabén Sánchez: Estas bajas entrarán efecto a partir de 1º de Enero de 1961.

Altas: A Don Victor Luis Pérez en Vigilancia y Submelo: En Baturus: A Doña Eulilde Caudela Pastor. En Velocipedos: A Don José - Luis Luis; Don Francisco Arcadio Gallardo y Don Jaime Juan Baeza.

Ampliación recibos José Campello.

Igualmente se amplian unos recibos a cargo de José Campello Galpiedo por el importe de 59'25 pesetas.

Apertura de establecimientos.

Previo informe de Gobernación se autorizan las siguientes aperturas de establecimientos: A Don Lorenzo Alfonso Caudela para un depósito de insecticidas en Médico Ledo nº 6. A Don Manuel Navarro Belmonte para un establecimiento de comestibles en el Rincón de los Pablos, siempre que previamente obtenga la correspondiente gubernativa.

Autorización de carros transporte.

Para el transporte en el interior de la población con uso de ruedas de goma a Don Francisco Sánchez Gallardo y a Don Antonio Aznar Caudela. No podrán circular en el interior de la población sino el con esta clase de ruedas.

Puestos de turrones y castañas.

Puestos eventuales en la vía pública: A Don José Bas Garcia para la venta de turrones en la Plaza de los Martires desde el 20 de Diciembre de 1960 al 10 de Enero de 1961 y a Don Francisco Millán Mauchón para la venta de castañas durante la temporada invernal en las calles de San Sebastian o Plaza Chapí. No autorizándose en la calle Generalísimo.

Respecto a la autorización que solicita Don José - Gilán Belén para instalar un kiosco en la calle E. Valera, se de



Instalación kiosco-

sestima la situación que pretende el interesado y se comunicará al mismo que para autorizarle deberá sujetarse en todo al modelo oficial que tiene aprobado el Ayuntamiento, y en caso de estar dispuesto a construirlo con arreglo a modelo deberá proponer otro emplazamiento para ser estudiado por esta Comisión.

Gratificación Sim-
pionadoras 1961.

Doña Dolores Lás Caudela y Doña Celia Guilbert Lás encargadas del servicio de limpieza de la Sala Consistorial vienen pidiendo un haber mensual de 350 pesetas cada una y como consideran que esta cantidad es exigua habida cuenta de las necesidades y de la enajenación de la vida, solicitan aumento de la misma. Considerando la Corporación que es razonable la petición pero que en idéntica situación se halla todo el personal al servicio de este municipio, acuerdan por unanimidad que el año 1961 y en la época que las disponibilidades económicas presupuestarias lo permitan, se gratifique a cada una de ellas con la cantidad de quinientas pesetas por los trabajos y horas extraordinarias que realicen durante el expresado año de 1961.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Verificación recibos
y facturas.

1º: Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y tres centimos, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas. De ellas se harán efectivos con cargo a "Imprevistos" 350 pesetas para pago fichas Plus-Valía en Registro de la Propiedad; 6.400 pesetas topógrafo Don Guillermo Campos por trabajos profesionales realizados al Ayuntamiento y 4.365 pesetas por gastos notariales y Registro por compra sala Plaza Martires.

Traspaso puesto nº 13

2º: Se autoriza el traspaso del puesto nº 13 del mercado de Abastos que ocupa Don Cayetano Fuentes Roldán a favor de Don José Arencio Lás.

Derechos dobles.

3º: Se sanciona con derechos dobles por el concepto de licencia de obras, la solicitada por Don Manuel Lás Palvañ, puesto que comenzó las obras sin autorización municipal en Cuartel - Este sin número.

4º: Respecto a la reclamación de Don Salvador Manchón Al-

fondo por liquidación de Plus-Valía según expediente nº 143, de conformidad con el informe evacuado por el Arquitecto Municipal, se acuerda rectificar el mismo a base de aplicarle una valoración de veintidós pesetas el metro cuadrado. Deberá anularse el recibo correspondiente nº 844 de 1.959.-

5º.- La valoración de Don Manuel Bueno Martínez en el expediente nº 170 que por error se apreció sobre una superficie superior a la real, vista la comprobación realizada por el Aparejador Municipal, se acuerda liquidarla sobre la estimación de noventa metros cuadrados, accediéndose así a lo solicitado por el interesado. Debiendo anularse el recibo nº 843 de 1.959.-

Prohibición encender hogueras. →

6º.- Vista la reclamación presentada por Don José Puig Jover dando cuenta de las hogueras que a diario se encienden en propiedades colindantes, se requiere a la Viuda de Manuel Mij Benalva para que se abstenga de hacerlo toda vez que existe prohibición legal.-

Aprobación modelos nichos. →

7º.- Se aprueban tres modelos oficiales para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal a los que habrán de sujetarse forzosamente a los que en el futuro se construyan en el Campo Santo.-

Jubilación médico titular Don José Davo Rico. →

Vista la instancia del Médico Titular de este Ayuntamiento, Don José Davo Rico, solicitando su jubilación por imposibilidad física notoria.

Resultando: Que el interesado demuestra por medio de certificado médico expedido por otro médico titular, el Doctor Don Enrique Romero Salas, acreditando que padece retinitis de O.I., y cataratas en ambos ojos que le incapacitan totalmente para el ejercicio de su cargo y profesión.

Resultando: Que según se desprende del expediente personal del interesado, este tiene prestados en propiedad, con referencia al 31 de Octubre del año en curso, 36 años, 9 meses y 20 días, a los que habrá de acumularse los 5 años más por el concepto de abono de cámara, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, por lo que los servicios computables a los efectos de jubilación totalizan cua-



venta y dos años, nueve meses y veinte días.

Resultando: Que Don José Davó Rico, nació el 17 de marzo de 1.892, por lo que cuenta en la actualidad con 68 años de edad.

Resultando: Que el sueldo regulador del interesado por aplicación del artículo 200 del referido Reglamento, se compone del sueldo Base de 11.000 pesetas, más 10.500 pesetas por llevar siete quinquenios reconocidos y de las dos pagas extraordinarias que suponen 3.758'32 pesetas, el decir, que el sueldo regulador de este funcionario asciende a veinticinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y seis centimos.

Considerando: Que a este Ayuntamiento le corresponde conceder la pensión de jubilación del interesado.

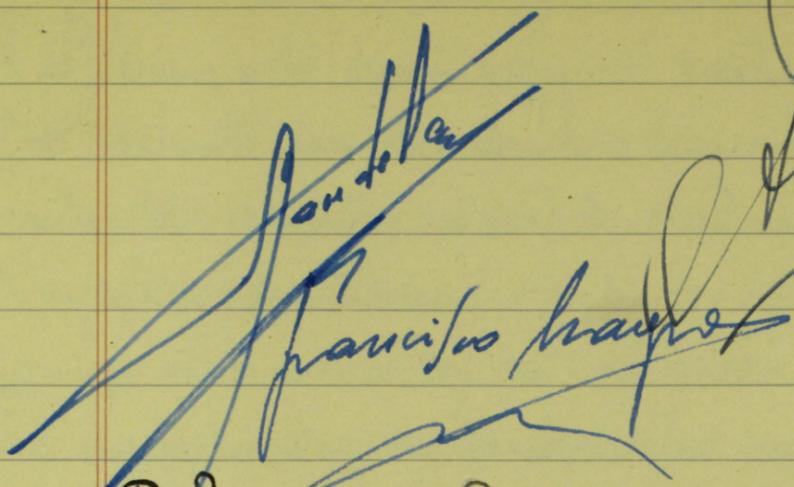
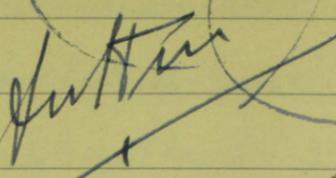
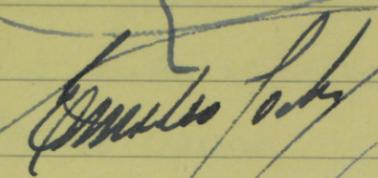
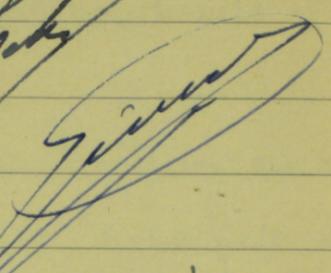
Considerando: Que la cuantía de la referida pensión de jubilación es del ochenta por ciento del sueldo regulador, cuando excedan de treinta y cinco años los servicios computables, tanto por ciento que aplicado al sueldo regulador del Sr. Davó Rico, supone una pensión anual de veinticinco mil doscientas diez pesetas con sesenta y seis centimos.

Considerando: Que por haberse prestado todos los servicios por Don José Davó Rico en el Municipio de Crevillente, corresponde a esta Corporación satisfacer en su integridad la cuantía de la pensión.

Vistos: Los artículos 197, 198, 199, 200, 203, 212 y 215 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953 y la resolución de 30 de Noviembre de 1960:

La Corporación acuerda por unanimidad jubilar con carácter forzoso a Don José Davó Rico, médico Titular de este Ayuntamiento, por imposibilidad física notoria para el desempeño del cargo, con una pensión anual de veinticinco mil doscientas seis pesetas y demás derechos que le corresponden como funcionario jubilado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que certifico y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir la.

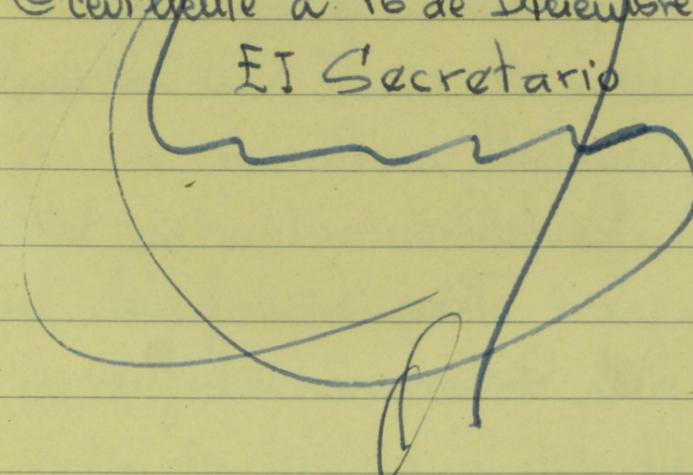





Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 25 de Noviembre, 2, 9 y 16 de Diciembre actual, no se han celebrado por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes.

Orense a 16 de Diciembre de 1961

El Secretario



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Diciembre de 1960, a las 20 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Advar

Asistentes

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Castro Almodovar

En la villa de Orense a las veinte horas del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento (Ayuntamiento) digo, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y salvo mejor derecho de terceros:

Transmisiones
de nichos.-

A Doña Trinidad Galipienso Roque el nicho n.º 2 de la media parcela 67 lindante con la 69 de la calle San José.- A Don Santiago Prieto Botella el nicho n.º 3 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle Santa Fos.- A Doña Trinidad Juan Ortíz el nicho n.º 2 de la media parcela 20 lindante 18 de la calle Santa Fos.- A Don Bautista Láz Armar los nichos números 2 y 3 de la media parcela 7 lindante 5 de la calle Santa Fos.- A Don Vicente Láz Puig i Hijos los nichos números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 29 lindante 31 de la calle San Cayetano.- A Don Fausto Guilbert Pastor el nicho n.º 3 de la media parcela 17 lindante con la 19 y el nicho n.º 2 de la media parcela 17 lindante con la 15, ambos de la calle Santa Fos.- A Don Manuel Querada Peralva i Hijos el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 9 lindante con la 11 de la calle Santa Fos.- A Don José Alonso Láz i Hijos el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 16 lindante con la 18 de la calle San Cayetano.- A Doña Eusebia Aznar Saichos el nicho n.º 3 de la media parcela 43 lindante con la 41 de la calle Santa Fos y a Don Francisco Pérez Sivert el nicho n.º 1 de la media parcela 28 lindante con la 26 de la calle Angel del Cementerio Municipal.



Adjudicación parcela
Cementerio.-

Se adjudica a Don Melino Aznar Lledo la parcela n.º 2 de la calle del Angel del Cementerio Municipal para construir un panteón.-

Prorroga un año más
Padron Beneficencia.-

De conformidad con los artículos 9.º y 17.º de las Ordenanzas de prestación y asistencia benéfica a pobres de esta localidad, se acuerda prorrogar por un año más el padrón de Beneficencia con las rectificaciones oportunas.-

Inspección Veterinaria.-

Dada cuenta del escrito del Inspector Municipal Veterinario, poniendo en conocimiento de la Corporación haber realizado la visita de inspección, para comprobar el estado de limpieza de las cuadras de ganado caprino y vacuno de producción láctea para consumo público, se dan por enterados los señores asistentes acordando que se lleve una estrecha vigilancia sobre el particular, así como que se estudie la forma de crear un arbitrio con fin no fiscal examinado a disminuir del casco urbano los establos existentes.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de varias industrias en esta localidad, instados por Don Memoración

Poveda Pérez, Don Tomás Mira Jover y Don Antonio Gimenes-Sánchez y Don Francisco Selva Ledó, y
Presuntiendo que las instalaciones se han expuesto al público en su día mediante edicto en el B.O. de la provincia, sin haber reclamaciones contra las mismas, siendo elevados los expedientes al Consejo Provincial de Sanidad, quien informó favorablemente en orden a su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias se hallen instalados en las debidas condiciones (y) digo, de aislamiento y amortiguamiento, y considerando que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y Orden de 13 de Noviembre de 1950, así como el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

Autorización industria M. Poveda.

1º.- Autorizar a Don Memoración Poveda Pérez, para instalar un telar mecánico accionado por un motor de 2 H.P. en la calle Vayana s/u, de esta población.

Instalación taller mecánico E. Miza.

2º.- Autorizar a Don Tomás Mira Jover, para instalar un taller mecánico accionado por varios electromotores con un total de 12 H.P. en la Avenida de San Vicente Ferrer, s/u. de esta población.

Industria hilados Ant. Jimenez y otros.

3º.- Autorizar a Don Antonio Gimenes Sánchez y Don Francisco Selva Ledó, para instalar quince máquinas de hilar accionadas por dos electromotores con un total de 2½ H.P. en la calle Leandra (s/u) digo, n.º 21, de esta población.

Estas instalaciones se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Tanto la maquinaria a instalar como los motores se situarán de manera que disten 1'50 metros como mínimo de las medianeras, instalándose de forma aislado para evitar ruidos y vibraciones, para lo que se construirá la cimentación de un dado de hormigón aislado de los terrenos circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación planchas de goma o materias similares.

b) Estas instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia



etc e inspección de este municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para mejorar las mismas las industriales, si así resultare de su variación o por si el haberse dado algún nuevo procedimiento de fabricación, en tanto de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

c) Esta autorización carecerá de valor alguno si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

d) Estas autorizaciones son sin perjuicio de que los interesados obtengan la correspondiente de la Jefatura de Industria.

Vistas las siguientes licencias de obras en las que constan los informes emitidos por la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tenerlos a los señores que se indican:

AutORIZACION OBRAS DE NUEVA PLANTA.

A Doña Dolores Planelles Quelada, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la 1ª Travesía del Barrio de los Dolores. - A Don Pedro Alcalá Cruz, para la construcción de una vivienda de planta baja en Prolongación Obispo de Linares. - A Don Emilio Planelles Linares, para la construcción de dos viviendas de planta baja en calle en Proyecto. - A Don José Berenguer López para la construcción de un edificio de planta baja y piso en Avenida de San Vicente Ferrer. - Y a Don Emilio Planelles Linares, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la carretera de Murcia - Alicante, esquina a Nuestra Señora de los Dolores.

ROTULACION PARA CALLES POBLACION.

Por el Presidente de la Comisión de Fomento se hace referencia a la necesidad inaplazable de la adquisición de rótulos de denominación de calles, pues se precisaban aproximadamente unos 300, habida cuenta de que son contadas las calles que lo poseen, se acuerda por unanimidad aprobar esta propuesta facultando al Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión de Fomento para que determinen el modelo a colocar.

PRORROGA LICENCIA DE OBRAS.

Se concede a Don Pedro Simonte Sánchez prórroga de la licencia de obras que tiene concedida para construcción de una vivienda, por un periodo de seis meses más, debiendo sujetarse a la alineación que le señalen los técnicos municipales y a

satisfaciendo los derechos que correspondan por el derecho de alineación.

Prorroga licencia de obras.

Igualmente se concede una prorroga de otros dos meses a Don Francisco Arencio Sánchez, por la licencia de obras para vallar un solar de su propiedad debiéndose sujetarse a la alineación que se le señale por los técnicos municipales y satisfaciendo los derechos correspondientes de alineación.

Autorización obra en precatario a Doña N^{ta} Concepción - N^{tas} Pascual.

En cuanto a la solicitud de reparación y enlucido de fachada de la Viuda de Francisco Lebrón en la calle Guillermo Bayo n^o 23, teniendo en cuenta que normalmente, al redactarse el plano de la población, estará afectada esta finca por la misma línea de calle, se acuerda autorizar la obra solicitada en precatario y bajo compromiso firme de que por parte de la interesada, por medio de documento aceptándolo, se sujetará a la línea que le corresponda, bien retráquese o tomando calle, inmediatamente que le sea señalada la línea oficial por el municipio ni que por este motivo se pueda hacer por el mismo reclamación alguna o indemnización de cualquier género.

Adquisición cortes de mármol.

También se acuerda por unanimidad la propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento la adquisición de retales de mármoles para la pavimentación de uno de los andenes del Calvario, cuyas obras se ejecutarán por la brigada de obras municipales, y personal de plantilla en tiempo que otras atenciones se lo permitan.

Pago importe caso N^{tas} Borcado.

Habida cuenta de que el importe de la construcción de dos cosetas en el Mercado de Abastos es de 13.324'00 pesetas, cuyo presupuesto extraordinario para la realización de estas obras se halla aprobado, se acuerda por unanimidad que estas obras se realicen por administración directa y que haga efectivo el importe de la misma contra factura del constructor.

Construcción escaleras.

A propuesta también del Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda la construcción de escaleras de acero por diversos de calles en las cuevas conocidas por los nombres de "Divandres", "Chorros" y "Madra", cuyo presupuesto aproximado de cada una es de 2.500'00 pesetas.

Valoración terrenos por Don Isidro Boyer.

Vista la instancia de Don Isidro Boyer lina, en la que se da por enterado de unas liquidaciones por el impuesto de



Plus Valia relativas a la propiedad no 21 de la calle Guillermo Ma-
 gro, expedientes numeros 60, 61 y 62 del año 1957, por cuyo importe a
 satisfacer por este concepto asciende a 14.088'54 pesetas, y siendo asi que
 segun manifiesta el interelado al sujetarle a una linea de calle
 que se señalo que ocupaban terrenos de su propiedad, solicita que se
 le compense la cesion de terrenos efectuada con la cantidad a satis-
 facer por Plus Valia, o bien, que se calcule por la Corporacion el valor
 de los terrenos ocupados para via publica.-

Vistos los informes pertinentes se acuerda por unanimidad
 valorar los aludidos terrenos que tienen una superficie de 534'84 me-
 tros cuadrados, por la cantidad de 14.088'54 pesetas.

Visto el recurso presentado por la Comercial Testle S.A. soli-
 citando la exencion, por no considerarle sujeto al Arbitrio de Ins-
 peccion y Reconocimiento Sanitario de Alimentos, la leche condensada
 envasada en botel o frascos, por considerar que estos botel necesariamen-
 te han de venderse cerrados y realmente no se puede practicar la ins-
 peccion sanitaria, ya que la inspeccion solamente se podria llevar a
 cabo rompiendo el precinto de los botel, y que la pureza y condicion
 sanitaria para el publico queda garantizada por el Ministerio de
 la Gobernacion al autorizar su venta, considerando que las razones
 aportadas por el recurrente son del todo fundadas y que este criterio
 es el sustentado por la jurisprudencia economico-administrativa, la
 Permanente acuerda por unanimidad que se declare no sujeto al
 gravamen por el concepto de inspeccion y reconocimiento sanitario
 la leche condensada toda vez que dicho articulo se encuen-
 tra bajo el control sanitario de la Direccion General de Sanidad.-

Dada cuenta de las actas de infraccion de arbitrios de
 varios contribuyentes por defraudaciones en los conceptos de vino y reco-
 nocimiento sanitario de verduras etc., se acuerda sancionar a Don Vi-
 cente Boix haten con derechos dobles por la cantidad de defraudada, mas
 la sancion de 100 pesetas por la defraudacion de 1959 y otras 100 pesetas
 por la del año 1960. A Don Salvador Lois Pérez por la inspeccion de
 vinos tambien, debera satisfacer derechos dobles por la defraudacion y
 50 pesetas por sancion. Y a Don Bautista Hurtado Alfonso debera sa-
 tisfacer tambien derechos dobles por los articulos defraudados y 100 pes-

402-

Desgravación de
 la leche condensa-
 da.-

Sanciones a in-
 fractores de espe-
 cios gravados.-

tas de sanción.-

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa una reclamación que formula Don Cayetano Mir Puig sobre el arbitrio que recae sobre el vino común, hasta tanto se compruebe por los Agentes Municipales lo manifestado por el interesado.-

Embrasción Taller Escuela.-

Se acuerda el pago de la subvención de 5000 pesetas que tiene consignada en presupuesto este Ayuntamiento destinadas al mantenimiento del Taller. Escuela de Formación Profesional, existente en esta localidad.

Reclamación Plus Valía por Don D. Benaranes.-

Vista la reclamación de Don José Menargues Vicent y otros referente al expediente de liquidación de Plus Valía nº 128 de 1958, que correspondía satisfacer a la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores de esta localidad, puesto que el referido expediente corresponde a la compra de una finca realizada por la referida Entidad de Ahorro a Don Ignacio Espinola Benicio en 14 de Abril de 1954, correspondiendo satisfacer una cuota de 1009'90 pesetas, y siendo así que según manifiesta el reclamante erróneamente la satisfizo él a la Caja, siendo este quien compró la misma finca con posterioridad, habiendo satisfecho por este concepto y transmisión la cuota asignada. Se informa sobre este particular y se invita a la Caja de Ahorros de referencia a que se reintegre a Don José Menargues la referida cantidad por las razones expuestas.-

Se aprueban las siguientes bajas en los distintos padrones de exacciones municipales:

Bajas velocipedos

Velocipedos: Baja de una bicicleta a Don Francisco Cortés Martínez y Alta a Don José Mir García.- Baja de una bicicleta a Don José Juan María, y a Alta a Don José Carreres Mir.- A Don Rafael Goñar Zaya baja de una bicicleta por haberla tropezado a Baena (Córdoba).- A Don Joaquín Devesa Ortúño, la baja de una bicicleta inservible, debiendo presentarla.-

Carruajes.-

Entrada de carruajes.- Se concede la baja a Don Francisco Alfonso Torres de un coche-turismo por hallarse sin uso, debiendo presentarse el mismo.-

Vigilancias.-

Vigilancias: Baja de un establecimiento a Don Cayetano Fajardo Quejada por cese del mismo.- A Don Francisco Mir Belin Baja de



me establecimiento de Bateria, por haber estado en el negocio.

Se concede la Baja de un situado de taxi a Don Julio Pedro-Viejo Heuche por el vehiculo M-129.888, anulando alta simultanea Don Victor Caudela Adruar, autorizando por tanto el traspaso de esta licencia de situado:

Amiguiso se le concede la Baja a este contribuyente por la entrada de carruajes, anulando alta el comprador Sr. Caudela Adruar.

Estas bajas producirán total efecto desde 1º de Enero de 1.961.

Baja y alta taxi
976-129.888.-

Bajas en basuras

Basuras: Bajas: Irene Caudela Martinez, Perdigonera 57 (desde 1º de Enero de 1.961), y Maria Mij Maudion, Macha 44, pobre de solemnidad, anulandose los recibos pendientes obrantes en poder del Agente Ejecutivo, que ascienden a 249'50 pesetas.

Baja p. n.º 16 en el Mercado.

Mercados: Baja a Lorenzo Alfonso Caudela del puesto n.º 15 a contar desde el 16 de Noviembre ppdo.

Anulación recibos.

Otrosos: A Vicente Hurtado Caudela en lo que se refiere a un alta de motores erronea, puesto que tiene los mismos y la misma potencia, debiendose anular el recibo por el alta (err) digo, erroneamente practicada.

Baja ganado.

Trannsito de animales: Matilde Serna Soler por venta del ganado caprino de su propiedad, causa Baja

Anulación recibos en ejecutiva.

Se anulan varios recibos por la prestacion del servicio de Baturas por un importe de 473'80 pesetas, correspondientes a Don Jose Caudela Galvan, Francisco Arucio Mij, Francisco Macia-Outeviente, Francisco Sanchez Carreres, Francisco Mij Tomas y Antonio Pastor Maudion, habida cuenta de que no se ha prestado el servicio de recogida de Baturas por no tener acceso de los carros de baturas. Asi como se tomen las medidas para la posibilidad de prestar este servicio a los interesados.

Boletación facturas

Se aprueba una relacion de facturas, recibos y otros pagos con un total de 40.704'86 pesetas.

A continuacion y teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno facultando a esta Comision para que distribuya las gratificaciones consignadas en presupuesto con destino a premio del perso-

mal, con motivo del fin de año y por su buen comportamiento durante todo el ejercicio, se procedió al estudio correspondiente, acordándose por unanimidad asignar las cantidades siguientes a los funcionarios que se indican, por los motivos anteriormente aludidos, y para que les sirva de estímulo y satisfacción:

Gratificaciones fin de año a los funcionarios.

José Mauchín Hurtado, 1.500 pesetas.- José María Pailueta, 1.500 pesetas.- Antonio Pastor Galvañ, 1.200 pesetas.- Francisco Pledo García 1.200 pesetas.- María Eguer Crespo, 1.500 pesetas.- Manuel Candela Espinola 1.500 pesetas.- Dimas Asencio Gomis, 1.500 pesetas.- Aurelio Belén Hurtado 1.500 pesetas.- Mariama Eguitino Lebrer, 1.500 pesetas.- Juan Serrano Lara, 1.500 pesetas.- Antonio María Mauchín, 1.200 pesetas.- Saturnio María Giménez, 1.200 pesetas.- Vicente Alarcón Pastor, 1.200 pesetas.- Antonio Poveda Corniel, 1.200 pesetas.- Cayetano Pérez Asencio, 1.200 pesetas.- Antonio Aduar Soriano, 1.500 pesetas.- Francisco Pomares Alfouso, 1.350 pesetas.- Leandro Candela Sol, 1.350 pesetas.- José López García, 1.200 pesetas.- Galpar Hurtado María, 1.200 pesetas.- Andrés Ibañez Gaudía, 1.200 pesetas.- Ignacio María Belén, 1.200 pesetas.- Antonio Pledo García, 1.200 pesetas.- Vicente Fajardo, 1.200 pesetas.- Pedro Menargues Serranóder, 1.200 pesetas.- Miguel Aduar Galvañ, 1.200 pesetas.- Francisco María Quelada, 200 pesetas.- Dolores María Candela, 200 pesetas.- Américo Soriano Fenoll, 200 pesetas.- Celia Quilabert, 200 pesetas.- Francisco Pomares Pomares, 1.200 pesetas.- Antonio Pérez Azuar, 1.200 pesetas.- Antonio Belén Asencio, 1.200 pesetas.- Francisco Fonsiles Candela, 200 pesetas.- Vicente Belén Pastor, 1.200 pesetas.- Manuel Pledo García, 1.200 pesetas.- Rigoberto Lizáin Gines, 1.200 pesetas.- José Aduar Quelada, 1.200 pesetas.- Baltasar Berruoso 1.200 pesetas.- Antonio Candela Berenguer, 1.200 pesetas.

Gratificación acordada Forestal.

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta los varios servicios y trabajos prestados durante varios años por el Guarda Forestal, Clemente Hernández Rogueras, en defensa de los intereses municipales, se acuerda por unanimidad gratificar al mismo con la cantidad de 2.000 pesetas, que se harán efectiva con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del próximo ejercicio - de 1.961.

También propone el Sr. Alcalde que como se viene ha-



Gratificación personal contratado.-

Siendo en años anteriores, se haga efectiva una mensualidad extraordinaria al personal que presta los servicios contratados, con carácter de los encargos de la limpieza del Lavadero, del Mercado de Abastos, de la Casa Consistorial y al Encargado del Reloj Público y Electricista. Así como a los peones eventuales Andrés Baños Gaudín, Antonio Pastor Galván y Francisco Bledí García, que sumados los servicios que llevan esporádicamente prestados al municipio durante varios años, merece este premio extraordinario.

Gratificación a D. José Caudela.-

Igualmente a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda gratificar a Don José Caudela Adruar, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad, con la cantidad de 1000 pesetas, por los trabajos que ha efectuado en la confección del mapa de abastecimientos de este municipio, exigido por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes. Esta gratificación se hará efectiva con cargo al presupuesto de 1961 y a la partida correspondiente por confección de padrones y estadística.

Jornal medio de un bracero.-

A efectos de quintas se señala como jornal medio de un bracero en esta localidad para 1961 el siguiente: Braceros fijos 32'40 pesetas diarias, braceros eventuales 34'00 pesetas.

Apertura peluquería de señoras.-

Se autoriza la apertura de una peluquería de señoras en la calle de San Miguel nº 6, a Don Gaspar Fañches Caudela, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza.

Instalación de un kiosco

Se autoriza la instalación con carácter eventual, de un kiosco de madera, en el sitio denominada "La Cambreta", a Don José Illán Belén, habida cuenta de que se halla en el extrarradio de la población.

Inclusión Farmacia Rabadaín des- pacho recetas Beneficencia.-

Vista la instancia de Doña Flor Rabadaín Fernández para que le sea concedido el despacho de medicamentos para las familias incluidas en el Padrón de Beneficencia, puesto que lleva ejerciendo la profesión de farmacéutico en esta localidad, durante tres años, y vistos los informes pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, apartado 3º, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se acuerda acceder a lo solicitado.

Adjudicación obra de muros.-

Se informa favorablemente por unanimidad, la instancia de Don (Domingo) Ligo, Vicente Domingo Gil, para aprovechamiento

de pastos en el monte número 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", parcela en repoblación nº 3, por la cantidad anual de 4.000 pesetas.

Queda sobre la mesa una propuesta de la Jefatura de Policía Municipal sobre riteado de taxis.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Anulación recibos por Basuras.

I.- De conformidad con el artículo 135 del Estatuto de Recaudación vigente se anulan los siguientes recibos: Número 68 de Basuras por 168 pesetas, otro de 12 pesetas el número 2761 por el concepto de Basuras; el nº 2.888 Basuras, 48 pesetas, y el nº 2317, Basuras, 61'57 pesetas, los motivos de anulación constan en su respectivo expediente.

II.- Se establece un premio de 250 pesetas, con destino al primer festival de artistas noveles celebrado en esta localidad y organizado por el Frente de Juventudes.

III.- Estudiadas las propuestas que figuran al informe evacuado por el Depositario de Fondos, relativo a la administración de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo de la Corporación Don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre del año 1.960, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobación de las cuentas presentadas por el Agente Ejecutivo Don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre del año en curso.

2º.- Aprobación de la calificación de valores perjudicados, a los pendientes de realización, correspondientes a los ejercicios de 1.955 a 1.957 inclusive, por importe de 21.491'07 pesetas.

3º.- Iniciación del expediente de depuración de responsabilidades de primer grado, respecto de los valores anteriormente referidos.

4º.- Adopción de las medidas precisas para acelerar el cobro de todo el papel pendiente, intentando salvar las dificultades con las que se encuentra el Sr. Torres ante determinados valores, y a las que debe hacer referencia en el escrito de descargos que debe formular contestando al escrito en que se le comunique el anterior acuerdo.

5º.- Resolver acerca de las anomalías observadas en el



expediente personal del Agente Ejecutivo, concretamente en lo que se refiere a la aceptación por parte del Ayuntamiento de una póliza de crédito y caución como garantía o fianza y el establecimiento de un premio del 5% más en la recaudación ejecutiva con apremio del 20%, extremos estos que deberían solicitarse por el interesado para resolver.-

6º.- Se deberían reintegrar al citado Agente Ejecutivo la cantidad de 433'23 pesetas indebidamente ingresadas por el mismo.-

Cesión cocina gas a A. Social.-

IV.- Habiendo correspondido a este Ayuntamiento en el sorteo que entre sus clientes lleva a efecto la Caja de Ahorros, una cocina de butano, se acuerda, o bien donarla a Auxilio Social, o bien hacer entrega de su importe a la misma Entidad, si aquella no le va a ser útil a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintinueve horas, levantándose la presente acta que certifico y remeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.-

Francisco Bayar

[Handwritten signatures and scribbles]

Diligencia: La por lo ya, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes al 30 de Diciembre de 1960 y 7 de Enero de 1961, no se han celebrado por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.-

Cerillete a 7 de Enero de 1961

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal -
Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 13 de Enero de
1961, a las 19'30 horas en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Cardela Advar

Asistentes:

Don Francisco Magro Gallardo

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Carri Almodovar

En la villa de Orilleute a las diecinueve
horas y treinta minutos del día trece de Enero de mil nove-
cientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados
al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente
de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión
ordinaria correspondiente a este día. Excusa en asistencia
Don Manuel Gimenez Pastor.

Dada lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la
sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Cementerio

Vistas las instancias presentadas sobre el Cementerio
Municipal, se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los seño-
res que se indican, salvo el mejor derecho de tercero:

A Don Ildefonso Mías Mías el nicho nº 1 de la media parcela 106 lindan-
te con la 104 de la calle San José. - A Don Manuel Advar Pérez e Hijos
el nicho nº 2 de la media parcela 27 lindante con la 25 de la calle San
Cayetano. - A Doña Josefa Carreres Polo e Hijos los nichos 1, 2, 3 y 4 de la
media parcela 205 lindante con la 204 de la numeración antigua. - A
Don José Advar Ferrández y esposa del nicho nº 1 de la media parce-
la 128 J, lindante con la 128 I de la numeración antigua. - A Doña
Concepción Burgada Cordá el nicho nº 1 de la media parcela nº 6 lindan-
te con la 4 de la calle San Cayetano. - A Don Antonio Lorent Mateu del
nicho nº 1 de la media parcela nº 12 lindante con la 10 de la calle
San Cayetano. - A Don Francisco Sempere Quelada el nicho nº 4 de la
media parcela 77 lindante con la 75 de la calle San José del Ce-
menterio Municipal; todos ellos previo pago de los derechos corres-
pondientes.

Des. cementerio
no se venden

Vistas las instancias de Doña María Vicente Toro y
Doña María Peauelles Mías, solicitando la condonación de los derechos
de exhumación de restos mortales de sus familiares, por carecer de
medios económicos para ello, se acuerda habida cuenta de la
condición legal de condonar toda clase de exacciones municipa-
les, desestimar ambas peticiones.

licencias
obras

Vistas las instancias presentadas por varios interesados solicitando autorizaciones para realizar obras, en las que se expone el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autoriza a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

A Don Joaquín Mollá Mojica para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Francisco Gaudelá. - A Don Vicente Aduar Pérez para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Loreus. A Don Manuel Garró Saes para la construcción de un edificio de planta baja en la calle Boquera Marchanero. - A Don Alejo Maudichó Comel para la construcción de un local-almacén en la carretera de Murcia - Alicante. Y a Don Rafael Gaudelá Alfonso para la elevación de un piso en la calle Nueva s/v. Estas autorizaciones se entienden previo pago de los derechos correspondientes.

Igualmente se autoriza:

a) Don Francisco Aduar Socoro para vallar un solar sito en la calle Planellas nº 25, debiéndose sujetarse a la línea que le señalen los técnicos municipales.

b) A Don Isidro Boyer Miel para cambiar dos marcos de ventana y adecentamiento de fachada, así como para construir veinte metros de acera, pero las siguientes condiciones: La acera deberá sujetarse a la rasante y alineación que le señalen los técnicos municipales, y en cuanto al cambio de marcos de ventana y adecentamiento de fachada, se le advierte que el edificio está sujeto a cambio de rasante y alineación, que es la que corresponde a la rasante del puente en construcción, permitiéndosele el cambio de ventanas y adecentamiento de fachada limitándose al simple enlucido superficial o pintura o enlucido, sin preponer refuerzo de fachada/ digo, obra, todo ello en precario, debiendo aceptar el interesado estas condiciones por escrito, así como que se retráquese el edificio tan pronto se le fije la línea y rasante por el Ayuntamiento.

Visto el expediente incoado para la instalación de una fábrica de caramelos y dulces en esta localidad por Industrial Parejas S.L. y resultando que la instalación se ha expuesto al público en su



dia, mediante edicto en el B.O. de la provincia, sin haber reclamaciones contra la misma, siendo elevado el expediente al Consejo Provincial de Sanidad, quien informó que se proceda a un completo aislamiento en la cimentación de los motores, con bandas de goma debiendo construirse una cámara de aire en todos los tabiques medianeros para que los ruidos y vibraciones no se perciban en las viviendas colindantes, y considerando que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que la misma ha de reunir.-

AutORIZACIÓN
Industrias
Pareja.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y Orden de 13 de Noviembre de 1950, así como el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

AutORIZAR a Industrias Pareja S.L. para instalar en el edificio nº 18 de la calle Francisco Candela una fábrica de caramelo y dulces, accionada por distintas maquinarias y motores con un total de 30 H.P.

Esta autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Tanto la maquinaria a instalar como los motores se situarán de manera que disten 1'50 metros como mínimo de las paredes medianeras, instalándose de forma completamente aislada en lo que se refiere a cimentación de motores, para evitar ruidos y vibraciones para lo que se harán sobre cada de hornos aislado de los techos circundantes, por 5 centímetros de material aislante, con bandas de goma, y se construirá una cámara de aire en todos los tabiques medianeros para que los ruidos y vibraciones no se perciban en las viviendas colindantes.-

b) La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer insuficiente la industria, si así resultare de su variación o por si el fabricante adopta algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

c) Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condi-

iones anteriormente aludidas, impuestas por la Compañía.
d) Esta autorización es sin perjuicio de que el interesado obtenga la correspondiente de la Jefatura de Industria.



Se aprueba la primera certificación de obras de la reforma de la Plaza del Doctor José Caudela (antes Palitro) por importe de Cincuenta y una mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco centimos, que ha sido extendida por el Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez.

Dada cuenta del escrito que dirige la Compañía Telefónica Nacional de España en contestación a lo solicitado por este Ayuntamiento, para instalación del servicio telefónico en el caserío denominado Partida Rural de San Felipe de Ten, en el que se manifiesta que verificado el estudio económico sería preciso que los interesados tendrían que estar dispuestos a contribuir con la subvención de 182.200 pesetas importe en el cual está incluido el valor del hilo de cobre necesario que suministraría la Compañía Telefónica, debiendo facilitar el Ayuntamiento de Grevillente local adecuado con carácter permanente para instalación del locutorio y familia encargada del mismo, luz y abono de los gastos de traslado, en caso de futuros cambios de local y por causas ajenas a la Compañía, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias acerca de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a fin de recabar ayuda económica, así como que se consulte con los futuros beneficiarios si están dispuestos a aburrir la cantidad que reste para su pago entre todos ellos.

Dada cuenta de un escrito del Gobernador Civil referente a las reclamaciones formuladas por Doña Dolores Penabazas las referente a las molestias y peligros que causa en su nueva habitación la instalación por este Ayuntamiento de tuberías y canalizaciones sobre las techumbres de la misma, recomendando además que se estudie por la Alcaaldia con interés, la forma de compaginar el contenido y efecto de las leyes de aplicación con un criterio de equidad que permita evitar situaciones de gravedad en la vida diaria de la reclamante; se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto las oportunas gestiones para llegar a un acuerdo con la interesada, de lo que dará cuenta a esta Permanente, para su gratificación.

A propuesta del Concejal Don Alberto Caudela se acuerda facultar a la Comisión de Fomento para la instalación de dos bocas de riego en la calle Molinar.

A propuesta de la Jefatura de la Policía Municipal se acuerda tomar las medidas necesarias para suministrar unas palas existentes en el Bario de Flores por razones de ornato e higiene.

Desestimación
a S. de D. número
1. José y María

Vista la instancia de Don José María Sánchez, en su calidad de Secretario de la Sociedad Minora San José y María, S. A., reclamando contra liquidación o base impositiva para el arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica que a esta Sociedad se le viene fijando, basándose en que la referida entidad no tiene otras tierras que las ocupadas por el cauce de riego y la Balza, por los que satisface la contribución rústica correspondiente, así como que la Excm. Diputación Provincial rectificó el líquido imponible a los efectos de liquidación del arbitrio sobre Riqueza Natural eximiendo de ello el agua potable. Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor en el que pone de manifiesto que con arreglo al artículo 562, apartado 3º, en relación con el 558, apartado 3º, de la Ley de Régimen Local vigente, la Base de imposición será el líquido imponible ariguado al objeto de gravamen en la contribución territorial, riqueza rústica y que precisamente, el correcta la aplicación del recargo sobre el actual líquido imponible señalado a la referida entidad, se acuerda desestimar la reclamación presentada por las razones expuestas.

Apremio al
Agente Ejec.
n.º.

El Agente Ejecutivo Don Ramón Torres Campello manifiesta a la Corporación que habida cuenta de que en el año en curso debe ingresar los recargos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Haciendas Locales, concretamente el 5% y el 10% según el grado de apremio, y que en consideración a que en esta recaudación se produce un importante gasto de material, operándose en general sobre recibos de poca cuantía lo que le impide sostener decentemente este servicio, solicitando que se le conceda una gratificación del 5% de los ingresos, se acuerda, para estimular su mejor gestión y habida cuenta de los gastos que lleva consigo el mantenimiento del servicio, concederle el 50% del importe de los apremios de los rubros.



el en recibo que el Agente ejecutivo hubiese realizado en el 20% de recargo. Lo que se liquidará mensualmente.

De conformidad con lo acordado por esta ~~Permanente~~ en sesión de 9 de Mayo de 1960, se acuerda eximir del pago de los arbitrios por anuncios y letreos, los dos letreos luminosos instalados por Don Vicente Sánchez Macía en la fachada Este y Oeste de su edificio sito en la Avda. de Ignacio Mas n: 16, teniendo en cuenta que esta exención es temporal, el decir que el Ayuntamiento podrá revocarla cuando lo considere conveniente para sus intereses.

Luminosos

Bajas

Se conceden las siguientes bajas en los distintos padrones de exacciones municipales:-

Velocidades: Bajas, a Don Manuel Admar Poveda; a Don José Macía Ferrández y a Don José García Saró. Altas a Don Francisco Jimenez Ferrández, y a Don José Antonio Boj Querada.-

Entrada de carrocerías.- Baja a Don Indro Boyer Avellan.-

Reconocimiento Sanitario.- Baja a Don Antonio Macía Querada.-

Vigilancia.- Baja a Don Joaquín Macía Caudela.-

Se anula por existencia de error los recibos por la prestación del servicio de Baturas a nombre de Andrés Sierra Admar comprendidos entre el 1º y 3º trimestre inclusive de 1960. Igualmente se anula un recibo por error extendido a nombre de Don Francisco Magallón Pous, por un motor nuevo de dos caballos que ya existía y que satisface desde 1954.-

Se aprueba una relación de recibos y facturas y otros pagos por un total de 81.859'40 pesetas.

Fianza
Credito y
Caución
Agente Ejecutivo

Aunque de hecho desde el año 1954 tiene prestada fianza por medio de póliza de seguro de la Compañía Española de Crédito y Caución, el recaudador ejecutivo Don Ramón Torres, pero como que en realidad estuviese admitida de derecho, se acuerda admitirla, aplicando por analogía a lo dispuesto en la Orden de 14-9-55. Con este fin deberá anualmente exhibir justificante de que la misma se halla en vigor, al censurar el año, y que deberá constituir la fianza definitiva reglamentaria cuando disponga del patrimonio suficiente para hacerlo.-

Dada cuenta por el Secretario de la Corporación de

la necesidad de que se retribuya a los (Aug) digo, Agentes Reu-
tes para la confección del padrón Municipal de Habitantes con refe-
rencia al 31 de Diciembre de 1960, se acuerda facultar a los señores
Alcalde y Secretario de esta Corporación para que determinen la canti-
dad a retribuir a los referidos agentes, teniendo en cuenta la
cantidad que destina la Delegación de Estadística para estos fines.

Queda sobre la mesa la instancia de Don Enrique Pau-
ches Martínez sobre solicitud de inspección sanitaria de matanza
en su domicilio, hasta tanto evacue informe el Sr. Veterinario Mu-
nicipal.

Vista la solicitud de la Hermandad Sindical de Labra-
dores y Ganaderos, tratándose demanda del grupo de ganadería de
la misma entidad para que se autorice la salida diaria de los
ganados cabrios hasta las diez horas, debido a que durante el invierno
los ganados no pueden pasar por la escarida de la noche, se a-
cuerda acceder a lo solicitado, el decir a que los ganados cabrios ten-
gan la salida del espacio de la población hasta las diez horas de la
mañana en un plazo que terminará el último día de Febrero,
empesando el 1º de Diciembre.

Habida de que en la Sesión anterior no se incluyó en la
relación de funcionarios gratificados con motivo del fin de año y por
el buen comportamiento durante todo el ejercicio, se acuerda por
unanimidad asignar como gratificación por estos motivos, las cantida-
des siguientes a los funcionarios que se indican:

Don Juan Orts Ferrau, 3.000 pesetas; Don José Sera
Fernández, 1.000 pesetas; Don Marcial Pina Brotos, 2.000 pesetas; Don
Francisco Caudela Pastor, 2.000 pesetas, y a Don Joaquín Caudela
Corral, 300 pesetas.

Estas cantidades se harán efectivas con cargo al ca-
pitulo de gratificaciones en el presupuesto ordinario en vigor.

A propuesta del Sr. Alcalde y habida cuenta de que
algunos funcionarios continuaron prestando determinados servicios ex-
traordinarios y de mayor responsabilidad, y que lo harán durante
el presente ejercicio, como lo hicieron el año anterior, se acuerda
ratificar las siguientes gratificaciones de conformidad con lo dis-

gratificación
funcionarios
fin año

gratificaciones



puesto en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

A Don Francisco Caudela Pastor 850 pesetas mensuales, a Don Aurelio Belén Hurtado, 83'33, y a Don Vicente Fajardo Hurtado 200 pesetas mensuales.- Estas gratificaciones se satisfarán mientras realicen estos servicios los interelados, y en todo caso hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Nuevos
lunares

A propuesta del Concejal Don Manuel Gimenez Pastor, se acuerda solicitar de la Dirección General de Correos y Telecomunicación dos buses de columna a instalar en los siguientes puntos: Uno en la "Plaza dels Abets", y otro en la calle "Virgen del Pilar".

servicios
contratados

A propuesta de Secretaría se acuerda prorrogar por un año más todos los contratos existentes, en la actualidad, con el personal cuyas prestaciones individuales no exijan dedicación prioritaria y permanente de la actividad.

A propuesta del Alcalde también se acuerda que la gratificación que perciben los Médicos Titulares que efectivamente prestan servicio en el Puesto de Socorro que se distribuya proporcionalmente entre quienes realmente prestan el servicio.

Jefe Acci-
dental
P.M.

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que el Jefe Accidental de la Policía Municipal, Don Antonio Ademar Soriano, durante el pasado ejercicio de 1960 no disfrutó de vacaciones debido a que las necesidades del servicio así lo exigían, y no solamente dejó de disfrutar los 15 días reglamentarios que le correspondían sino además dejó de descansar 6 días por descanso semanal; los días de vacaciones lo fueron como Guardia Municipal y los de descanso semanal como Cabo Accidental, se acuerda gratificarle con la cantidad de 606'90 pesetas puesto que de momento y ante la escasez de personal de la Policía Municipal no podrá recuperar estas vacaciones perdidas.

Se remite a estudio de la Comisión de Gobernación propuesta de la Policía Municipal sobre el aparcamiento de vehículos y situado de taxis.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los

Señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Festejos Semana Santa

I.- Se acuerda librar hasta la cantidad de 25.000 pesetas para la organización y realización de los festejos de la Semana Santa del año 1961, que como se sabe se realizarán en colaboración con el Patronato de la Semana Santa Crivillentina.-

II.- A propuesta del Sr. Alcalde y habida cuenta de los servicios que ha prestado durante el año de 1960 el Guardia de la Hermandad San José García García, concretamente en lo que se refiere a notificaciones, citaciones, etc., en el campo, es decir, en el término municipal, excepto el casco urbano, se acuerda gratificarle con la cantidad de 500 pesetas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de ella certifico la presente Acta que sometó a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.-

Francisco López

Juan de los Rios

[Signature]

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 20 y 27 del actual, no se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.-

Crivillente a 27 de Enero de 1961

El Secretario

[Signature]



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 3 de Febrero de 1.961, a las 18 horas - en primera convocatoria.-

Presidencia:

Don Francisco Candela Aduar

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Castro Almodovar

En la villa de Crevillente a las trece horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.-

Abierta la sesión se procedió a dar lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acordó su más exacto cumplimiento.

Expedientes del Cementerio Municipal.-

Vistos los expedientes de Cementerio Municipal, solicitando franquicias de nichos, se autorizan a los señores que se indican previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.:

Franquicias de nichos.-

A Don José Candela Aduar y Don Fernando Cordero Cordero, los nichos números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela número 30, lindante con la 32 de la calle Ángel de la Guarda.-

A Don Faustino y María Rodríguez Boruaben y María Ortiz Candela los nichos números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela número 200, lindante con la 201 de la numeración antigua del Cementerio.-

A Don José Luis de las Peñas y de la Peña el nicho número 4 de la media parcela número 21, lindante con la 23 de la calle Santa Fas.-

A Don José María Boruaben Marco e hijos, el nicho número 4 de la media parcela número 29, lindante con la 27 de la calle Santa Fas.-

A Doña Sofía y Don Manuel Lavio Lorente el nicho número 4 de la media parcela número 37, lindante con la 39 de la calle Santa Fas.-

A Hijos de Juan Rodríguez y Prudencia García los nichos números 2 y 3 de la media parcela n.º 91, lindante con la 92 de la calle San José del Cementerio Municipal.

A Don Felipe Rodríguez Fernández el nicho n.º 3 de la media parcela 48, lindante con la 46 de la calle San Cayetano.

A Don Felix Caudela Rodríguez el nicho n.º 1 de la media parcela 205, lindante 206 de la Numeración antigua.

Se autoriza a Don José Fernández Hurtado para la construcción de un panteón en la parcela n.º 83 de su propiedad, elevada en la Numeración antigua del Cementerio Municipal.

Aguas sucias.

Visto el parte de la Jefatura de la Policía Municipal dando cuenta de que por la boquera que pasa por delante del Cuartel de la Guardia Civil, en repetidas ocasiones corren aguas sucias y coloradas, procedentes de una acequia derivada del huerto de Don Recaredo Mús Magro, las que producen olores insalubres, resultando que las referidas aguas proceden de las fabricas de Don Salvador Mancho Alfonso, de Don Francisco Gómez Sepulcre, de hijo de Julio Gallardo y de Don Ignacio Espinola Alerio, y considerando que entra dentro de la competencia del Ayuntamiento la sanidad e higiene, se acuerda requerir a los aludidos propietarios de fabricas cuyas aguas sucias discurrir por la acequia señalada, para que destruyan estas aguas negras a un pozo negro o fosa séptica, que deberán construir los mismos en el plazo de un mes, medidas que habrán de tomarse hasta tanto se extiendan por la zona de referencia la red de alcantarillado.

Autorización para construir nichos por particulares.

Seguidamente se dio cuenta de la suspensión de venta de parcelas de nichos en el Cementerio Municipal que tuvo lugar en virtud de acuerdo de esta Permanente, hasta tanto se llevara a efecto el estudio económico para ver la posibilidad de construir el Ayuntamiento los nichos para enajenarlos después. A la vista de este estudio económico, por el que se llega a la conclusión de la imposibilidad de llevar a efecto este proyecto en el ejercicio presente, se acuerda mantener la situación actual durante todo el ejercicio de 1961.

Como en años anteriores y a propuesta de la



Clases nocturnas

Comisión de Educación se acuerda el mantenimiento de las clases nocturnas diarias para analfabetas, durante el presente año de 1.961, en los locales de la Sección Femenina, satisfaciendo a los Maestros encargados la cantidad total mensual de 700 pesetas - (Es decir 350 para cada uno).

Ayuda Escuelas
Asociación Católica

Igualmente se acuerda para colaborar con esta campaña contra el analfabetismo que promueve el Ayuntamiento satisfacer el importe de 100 pesetas mensuales para el sostenimiento de una escuela femenina en la Asociación Católica de esta rama, también durante el ejercicio de 1.961.

Prohibición de
ejercer su indus-
tria de quemade-
zo de animales.

Vista la instancia de varios vecinos del Barrio del Rincón de los Pablos, de la Pedanía de San Felipe Teni, dando cuenta de que Don Miguel Quilló Latore posee en las inmediaciones de este caserío un quemadero o fábrica de abonos orgánicos, la que produce unos olores insalubres que hacen inhabitables las casas de los reclamantes, resultando que se ha comprobado la existencia del referido quemadero así como de calderas para hervir las carnes de animales en putrefacción, y la existencia de olores producidos por estas actividades, así como por el traslado de animales muertos por las vías municipales con destino al lugar donde tiene instalada la caldera; considerando que el interesado carece de autorización municipal para la referida instalación, así como que tampoco se halla incluido en la matrícula industrial (impuesto industrial), y que la instalación, caso de autorizarse, debería estar emplazada a una distancia que impidiera el percibo de olores insalubres; se acuerda por unanimidad requerir al interesado para que se abstenga de continuar llevando a cabo estas actividades, clausurando la industria si ello fuere preciso.

Autorización obras

Vistas las instancias presentadas por varios vecinos de la localidad, interesándose por la licencia para efectuar obras, en cuyos expedientes consta el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizan a los señores que se indican salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, previo pago de los derechos correspondientes:

A Don Armando Garde Gómez para la construcción de

una vivienda de planta Baja en la calle Erce; A Don José Lledo
Má, para construcción de un local-almacén en la calle Sayona;
a Don Manuel Mía Sánchez para la construcción de una vi-
vienda de planta Baja en la calle Ronda. Poniente; y a Doña-
María Pérez Caudela para la construcción de una vivienda de
planta Baja en la calle Flores, de esta población.

Asimismo se autoriza a Doña Rosario Castillo Aguilar
y Dolores Lledo Castillo para llevar a cabo una reforma interior,
con derribo de tabiques en estado ruinoso, en la vivienda de su
propiedad sita en la calle Canonge Maudón, de esta población.

Previo los informes pertinentes se acuerda conceder las
siguientes bajas en los distintos padrones de exacciones municipi-
pales:

Bajas:

Basuras.- Julio Pedro Viejo Heudie, Barceña nº 14; Antonio y
Trinidad Carreres Jimenez, S. Maudón nº 25; Antonio Roca Díaz,
Punhina 12; Manuel Vicente Bartolena, Sierpe nº 17; no se ad-
mite la baja solicitada por Don Manuel Selles Caudela.

Velocipedos.- Manuel Vicente Bartolena (una Bicideta), Antonio
Roca Díaz (una Bicideta), José Gelardo Perant (una Bicideta), Igua-
cio Martínez Mía (una Bicideta).

Entrada de carrocerías.- Francisco Alfonso Mía (carro y caballe-
ría); Viuda de José Quelada Pastor (auto).

Reconocimiento sanitario.- Lucía Soriano Admar (puesto mer-
cado nº 36) y Francisco Asencio Ruiz [ganado caprino]

Vivienda.- A Manuel Selles Caudela [un camión].

Pago parcela so-
brante de vía
pública.

Se accede por unanimidad a lo solicitado por Don Ra-
mon Alfonso Galipienso, sobre el pago de una parcela sobrante de
vía pública, la nº 37 del expediente tercero a cuenta de cuyo
precio entregó 487'50 pesetas, admitiendo el pago del resto de su
importe aunque sea con demora.

Se concede el frac-
cionamiento del pago
de pastos en dos pla-
zos.

Vista la instancia de Don Diego Igual Martínez,
solicitando el fraccionamiento del pago por la adjudicación de
las subastas de las Sierras Baja y Alta, se acuerda acceder
a lo solicitado de modo que satisfaga el 50 por ciento del
importe de la adjudicación dentro de la primera quincena del



presente mes de febrero y el segundo plazo dentro del mes de marzo próximo.

Fraccionamiento del pago de parcelas en el Rincón de los Pablos.

Igualmente se accede al fraccionamiento del pago del precio de adjudicación de varias parcelas adjudicadas en el Rincón de los Pablos a varios interesados que lo han solicitado, a los señores siguientes y en los plazos que se indican:

Joaquín Jover Navarro satisfará lo pendiente de pago que son 756 ptas. dentro del presente mes de febrero.

Manuel Ballester Torrel, satisfará lo pendiente de pago, es decir, 1.840 pesetas en dos plazos, uno, el primero, dentro del primer semestre del año en euros, es decir, antes del 30 de Junio y el segundo antes del 31 de Diciembre del año en euros.

Francisco Barquino Beruad, el importe total de 4.728 pesetas deberá satisfacerlo en dos plazos, el 50% durante el primer semestre del año en euros, y el segundo antes del 31 de Diciembre del presente año.

Euniqué Rojillo Valero, las 2.000 pesetas que le quedan pendiente de pago deberá satisfacerlas antes del 31 de Diciembre del año en euros.

José Ruiz Manin, tiene pendientes de pago 5.540 pesetas, las cuales deberán estar satisfechas en su totalidad antes del 31 de Diciembre del año en euros.

Don Pascual Vicente Lillo, tiene pendientes de pago 4.632 pesetas que deberá hacerlas efectivas el 50% dentro del primer semestre del año en euros, y el otro 50% antes del 31 de Diciembre del mismo año.

Don Manuel Aguilar Ballester, tiene pendiente de pago 3.627 pesetas que deberá hacer efectivas el 50% dentro del primer semestre del año en euros, y el otro 50% antes del 31 de Diciembre del mismo año.

Don Manuel Navarro Belmonte, por dos parcelas tiene pendiente de pago 7.185'50 pesetas, que deberá hacer efectivas de modo que tenga la mitad del importe satisfecho dentro del primer semestre y la otra mitad antes del 31 de Diciembre del -

mismo año.-

Don Antonio Vilella Baudela, tiene pendiente de pago - 2.289'50 pesetas, hará efectivo el resto hasta el 30 de Septiembre del año en curso.-

Joaquín Navarro Pérez, tiene pendientes de pago 2.213'10 pesetas obligándose a satisfacer esta cantidad antes del 31 de diciembre del año en curso a razón de 185 pesetas mensuales.-

Cuentas Usos y Consumos.-

Se aprueban, por unanimidad, los siguientes conciertos por la Contribución de Usos y Consumos:-

Con Doña María Inés Torres, por taberna y Billarín, 600 ptas.-

Con Ramón Socorro Espinosa, venta de vino en ambulancia, 360 pesetas.-

Con Ramón Cremades García, venta de vino en ambulancia, 300 pesetas.-

Con Antonio Martínez Davó, venta de vino en ambulancia, 480 pesetas anuales.-

Adquisición escalera.-

A propuesta de la Jefatura de Policía Municipal, se acuerda adquirir de la Casa Duato de Madrid, una escalera de extensión por un importe de 1.850 pesetas.-

Aprobación cuenta caudales 3º trimestre 1960

Examinada la Cuenta de Caudales del tercer trimestre del año 1960 que rinde el Depositario de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales de 1º de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobarla.-

Pendiente.-

Quedan pendientes hasta tanto informe la Comisión de Hacienda, las rendiciones de cuentas en períodos voluntario y ejecutivo del segundo semestre del año 1960, que rinden los recaudadores señores Inés (en voluntaria) y Torres en ejecutiva.-

Aprobación padrones municipales para 1961.-

A propuesta de Intervención y previo informe favorable de la misma oficina se acuerda aprobar los padrones para el ejercicio de 1961, de las exacciones siguientes: Arbitrios no fiscales; Rentas de inmuebles; Bebidas y Alcolholes; Vino común; Vi-



gilancia de establecimientos; Justalaciones mecánicas, Balural; Servicio de alcantarillado; O. S. y mbaudo; Salientes; Entrada de carruajes; Usos y Costumbres; Parada de Carruajes; - Carnes y círculos de recreo; Kioscos; Anuncios; Reconocimiento Sanitario; Tránsito de animales; S. y medallas; Velocipedos; Rodaje. Arbitrio sobre la Riqueza Urbana; y Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

Aplicación de arbitrio sobre aceite a los cosecheros.

Dada cuenta de que con arreglo a la Ordenanza Fiscal correspondiente procede aplicar el Arbitrio sobre Reconocimiento Sanitario al aceite que consumen los propios cosecheros de este término municipal, se acuerda proceder al cobro del arbitrio de referencia sobre el aceite de cosecheros del actual campaña, facultando al Sr. Alcalde para que lo lleve a efecto por medio de edicto, que aprobará esta Permanente, si lo solicitan los interesados.

Pago honorarios a Don Guillermo Campol.

Habida cuenta de los trabajos que realiza el Topógrafo Don Guillermo Campol Arias para el adelantamiento del plano topográfico de esta población, a propuesta del Concejal-Presidente de la Comisión de Fomento abouarte la cantidad de 15.000 pesetas a cuenta de dichos trabajos.

Relación de facturas

Es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 15.151'15 pesetas.

Autorización matanza ganado condicionada.

De conformidad con lo solicitado por Don Enrique Fancher Martines propietario de la "Venta Nueva", sita en Cuartel Sur nº55, se accede a que el mismo, - que tiene autorización gubernativa, y está autorizado por la Dirección General de Sanidad para efectuar la matanza de reses porcinas en el domicilio de su industria chacinera - verifique que la matanza de carnes de oveja y cordero en su domicilio debiendo verificarse como es lógico la inspección sanitaria de las reses sacrificadas por el Veterinario Municipal debiendo satisfacer los derechos por sellado sanitario y los de Matadero comprometiéndose al abono de los desplazamientos para verificar dicha inspección. Estos extremos deberán ser aceptados por el solicitante.

Adjudicación aprovechamientos de yeso y cal.

Don Luis Aznar Candela y Don Joaquin Gonzalez solicitan, habida cuenta de haberse declarado denegadas despues de dos subastas consecutivas las adjudicaciones de los aprovechamientos de cal hidráulica, en el monte nº 15-0, "La Sierra", y de Piedra

de yeso en el mismo monte, respectivamente, a criterio de los ena-
les es debido al exceso a que se han elevado los tipos de subasta,
teniendo en cuenta que anteriormente se hizo la adjudicación pa-
ra la cal hidráulica la cantidad de 400 pesetas anuales, y para
la piedra de yeso 1.000 pesetas anuales, ante las consideraciones ex-
puestas se acuerda proponer al Distrito Forestal del Estado que se
adjudiquen por medio de subasta al tipo de 2.500 pesetas para la
cal hidráulica y de 4.000 pesetas para la piedra de yeso.

Apertura de es-
tablecimientos.

Se autorizan las siguientes aperturas de estableci-
mientos:

A Don Hilario Oliver Torres en la Avenida de la
Paz nº 5 venta al detall de gomas y Boival.- A Don José Ferran-
des Aznar en Sierra nº 8 una ferretería.- A Doña Josefa Mas Mas
en San Rafael nº 18 una peluquería de señoras.- A Don Víctor
Martínez Juan en la Plaza del Hospital nº 3 una abacería.- A
Don José Guíll Villalba para una cámara frigorífica con mo-
tor en el Bar de su propiedad sito en la Plaza de los Martires nº
17, que ha sido autorizada por la Jefatura de Industria.- A Don
Francisco Pérez Navarro para el transporte en camión por el inte-
rior de la población, debiendo proveer el camión de las llantas
de goma exigidas.- A Don José Ramón Galipienso Alfaro en Bo-
quera nº 13, para una tienda de comestibles, quedando supe-
ditada esta autorización a la gubernativa que ha de obtener
del Gobierno Civil de la provincia.

Nombramiento de Vigi-
lantes de Arbitrios.

A propuesta de Intervención se acuerda facultar
al Sr. Alcalde para el nombramiento de dos vigilantes de arbi-
trios eventuales, con efectos desde primero de Enero del año
en curso.

Premio de natalidad

Funcionario Aurelio
Belén Hurtado.

Se accede a lo solicitado por Don Aurelio Belén
Hurtado de concederle un premio por natalidad por importe de
750 pesetas por el nacimiento de su hijo el día 17 de Diciembre
ppdo., cantidad de la que se reintegrará el Ayuntamiento de
la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Admisión Local, y que
se le concede siguiendo las normas dictadas por la Dirección por
la Dirección General de Admisión Local sobre este particular.